



Bruselas, 22 de julio de 2024
(OR. en)

12260/24

ENER 382
COMPET 797
FIN 705

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 22 de julio de 2024

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 12204/24

Asunto: Informe Especial n.º 09/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Seguridad del suministro de gas en la Unión Europea – El marco de la UE ayudó a los Estados miembros a responder a la crisis, pero no puede acreditarse el impacto de algunas medidas de respuesta»
- Conclusiones del Consejo (22 de julio de 2024)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 09/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Seguridad del suministro de gas en la Unión Europea – El marco de la UE ayudó a los Estados miembros a responder a la crisis, pero no puede acreditarse el impacto de algunas medidas de respuesta», que fueron aprobadas por el Consejo de Asuntos Exteriores en su reunión celebrada el 22 de julio de 2024.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 09/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Seguridad del suministro de gas en la Unión Europea – El marco de la UE ayudó a los Estados miembros a responder a la crisis, pero no puede acreditarse el impacto de algunas medidas de respuesta»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. AGRADECE al Tribunal de Cuentas Europeo su Informe Especial n.º 09/2024 titulado «Seguridad del suministro de gas en la Unión Europea – El marco de la UE ayudó a los Estados miembros a responder a la crisis, pero no puede acreditarse el impacto de algunas medidas de respuesta».
2. TOMA NOTA de que el Informe Especial se centra en evaluar si el marco político y la acción de la UE en apoyo de la seguridad del suministro de gas, incluidas también las medidas de respuesta a las crisis, han sido eficaces. El Informe Especial también evalúa la aplicación de las medidas para seleccionar proyectos de interés común en el ámbito del gas.
3. DESTACA que el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo se basa en una evaluación de gran variedad de medidas políticas, entre ellas, en particular, el Reglamento (UE) 2017/1938 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2017, sobre medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas, en medidas de emergencia temporales en virtud del artículo 122 del TFUE adoptadas como respuesta a la crisis, en los proyectos de interés común (PIC) financiados con cargo al Mecanismo «Conectar Europa» y en la definición de la UE de pobreza energética. El Informe Especial también aborda los progresos realizados en materia de captura, utilización y almacenamiento de carbono.
4. RECUERDA que el Consejo y el Parlamento Europeo han acordado recientemente importantes revisiones de actos legislativos para adaptar las normas del mercado del gas de la UE a los objetivos energéticos y climáticos de la UE y mejorar la configuración del mercado de la electricidad. Estas nuevas normas contribuirán además a mejorar la preparación de la UE ante retos futuros.

5. TOMA buena nota de las observaciones y conclusiones, así como de las recomendaciones incluidas en el Informe Especial, concretamente completar el marco de asequibilidad, optimizar el proceso de presentación de informes sobre la seguridad del suministro de gas, revisar la cooperación regional y mejorar la transparencia de la ejecución de los PIC.

